

INSTRUCCIÓN**Número 5/2015****Fecha 15/05/2015****TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y ABONO DEL COMPLEMENTO ESTABLECIDO PARA LOS TITULARES DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN SU MODALIDAD NO CONTRIBUTIVA, QUE RESIDAN EN UNA VIVIENDA ALQUILADA PARA EL AÑO 2015.**

El artículo 46.Dos de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (B.O.E. N° 315 de 30 de diciembre de 2014) establece para dicho año un complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, como residencia habitual, en una vivienda alquilada por propietarios que no tengan con él relación de parentesco hasta el tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal. Igualmente establece que en el caso de unidades familiares en las que convivan varios perceptores de pensiones no contributivas, sólo podrá percibir el complemento el titular del contrato de alquiler, o de ser varios, el primero de ellos.

El segundo párrafo del referido artículo 46.Dos determina que las normas para el reconocimiento de este complemento serán las establecidas en el Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la seguridad social en su modalidad no contributiva entendiéndose que las referencias hechas al año 2012, deben considerarse realizadas al año 2015.

El Real Decreto 1107/2014, de 26 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2015 (B.O.E. N° 316 de 31 de diciembre de 2014), establece, en su artículo 17,2, el importe de este complemento para dicho año, así como que su reconocimiento debe regirse a las normas contenidas en el Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la seguridad social en su modalidad no contributiva, en los términos fijados en el artículo 46.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

En el marco de la normativa citada y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1.1ª de la Constitución, desde la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se ha considerado necesario la elaboración de un procedimiento para la tramitación y pago de dicho complemento, que facilite las actuaciones administrativas y posibilite que los distintos órganos gestores de estas pensiones realicen actuaciones homogéneas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en garantía de la igualdad de todos los españoles en el ejercicio del derecho a la Seguridad Social.

I. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL COMPLEMENTO

Serán personas beneficiarias del complemento de pensión por alquiler los titulares de pensión no contributiva de jubilación o invalidez, que acrediten reunir los siguientes requisitos, establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la seguridad social en su modalidad no contributiva:

- a) Tener reconocida una pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, en la fecha de la solicitud y en la de resolución.
- b) Carecer de vivienda en propiedad.
- c) Ser titular del contrato de arrendamiento de la vivienda en la fecha de la solicitud.
- d) No tener con el arrendador de la vivienda alquilada relación conyugal o de parentesco, por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el tercer grado, ni constituir con éste una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal.
- e) Tener fijada su residencia habitual en la vivienda alquilada, cuyo contrato de arrendamiento tenga como mínimo una vigencia de un año, y en la que haya residido, durante un periodo mínimo de 180 días inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

Si en la misma vivienda alquilada conviven dos o más personas que tuvieran reconocida una pensión no contributiva de la Seguridad Social, sólo tendrá derecho a este complemento aquel que sea titular del contrato de arrendamiento, de ser varios los titulares, el primero de ellos.

II. CUANTÍA DEL COMPLEMENTO

La cuantía del complemento a reconocer será única e idéntica para todos los pensionistas no contributivos a los que se les reconozca el citado complemento y se corresponderá a 525 euros anuales, para el año 2015.

III. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL COMPLEMENTO DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA POR ALQUILER.

1. Solicitudes

1.1. El procedimiento para el reconocimiento del derecho al complemento se iniciará mediante solicitud, que figura como Modelo 1 de estas instrucciones y que puede descargarse en la página web de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a la que podrá acceder a través de la siguiente dirección:

(juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Pensiones_solicitud_complemento_alquiler_2014_ANEXO1.pdf), formulada por la persona interesada.

1.2. A estos efectos, se considerarán personas interesadas quienes sean titulares de la pensión de jubilación o invalidez no contributiva o, en su caso, sus representantes legales.

1.3. El plazo para presentar la solicitud será hasta el 31 de diciembre de 2015.

1.4. La solicitud debe ir acompañada de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y que están indicados en el punto 2 de esta Instrucción.

2.- Acreditación de requisitos

La acreditación del cumplimiento de los requisitos que el pensionista no contributivo debe reunir para tener derecho a percibir el complemento se efectúa por la declaración que éste realiza en la solicitud, justificándose a través de los siguientes medios o documentación:

a.1.- En el caso de que la solicitud hubiere sido formulada por el representante legal de la persona pensionista:

- Fotocopia compulsada del documento que acredite la representación.

b.2.- El requisito de **carecer de vivienda en propiedad** se acredita mediante:

- **Certificado catastral telemático**. Dicho certificado se obtendrá mediante el acceso habilitado a la Oficina Virtual del Catastro.

Con este fin, las distintas Administraciones Públicas pueden acceder a los servicios telemáticos de la Oficina Virtual del Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es>), previa realización de un procedimiento de registro, para lo cual debe cumplimentarse el formulario de solicitud de alta en dicha Oficina Virtual y dirigirlo a la Gerencia o Subgerencia del Catastro correspondiente a su ámbito territorial, la cual autorizará el acceso y generará un usuario por cada una de las personas que vayan a acceder al servicio, lo que se les comunica individualmente.

En el supuesto de que el interesado no autorice en el impreso de solicitud del Complemento a que se obtenga certificación acreditativa de propiedades en la Oficina Virtual del Catastro, deberá aportar:

- **Certificación acreditativa de propiedades expedida por la Dirección General del Catastro.**

c.3.- El requisito de **ser titular del contrato de arrendamiento de la vivienda**, se acredita mediante:

- **fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento** en el que figure:
 1. La localización de la vivienda, que debe coincidir con la residencia habitual del pensionista.
 2. La identificación del arrendador y del arrendatario, figurando nombre y apellidos, D.N.I. o N.I.E. y domicilio de ambos.
 3. La duración del contrato de arrendamiento, que deberá ser como mínimo de un año.

Si no existiera contrato de arrendamiento escrito, la condición de arrendatario se justificará por otro medio de prueba válido en derecho (recibos, facturas, etc.), siempre que el mismo acredite:

1. La localización de la vivienda, que debe coincidir con la residencia habitual de la persona pensionista.
2. La vigencia mínima del arrendamiento de un año, siendo la vivienda alquilada la residencia habitual del pensionista durante un período mínimo de 180 días en el año del devengo del complemento.
3. Los datos identificativos del arrendador y del arrendatario, figurando nombre y apellidos, D.N.I. O N.I.E. Y domicilio de ambos.

d.4.- El requisito de **vivienda habitual en la vivienda alquilada, habiendo residido en ella durante un periodo mínimo de 180 días inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud**, se acredita con la información contenida en el respectivo **Padrón Municipal**, no siendo necesaria dicha justificación cuando la vivienda alquilada sea el domicilio conocido del pensionista en el expediente de pensión no contributiva y se acredite por los datos contenidos en el mismo la residencia en el período indicado. Si el domicilio fuera distinto, deberá acreditarse la fecha de alta en el Padrón Municipal.

Para obtener esta información, el órgano gestor competente puede comprobar los datos sobre domicilio y residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, regulado en la

ORDEN PRE/400/2006, de 27 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

- e.5.- El requisito de **no tener relación de parentesco hasta el tercer grado o conyugal con el arrendador** de la vivienda alquilada, ni constituir con este una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, se acredita mediante la **declaración responsable efectuada por el pensionista** en la solicitud, si bien podrá requerirse fotocopia compulsada del Libro de Familia o cualquier otro documento que permita acreditar la existencia o inexistencia de dicha relación de parentesco.

3.- Petición de datos al interesado

En cualquier caso, la obtención de cuantos datos, documentos y certificados que sean precisos para la comprobación y acreditación de los requisitos se realizará de oficio por el órgano gestor competente, y preferentemente mediante consulta en los ficheros públicos disponibles, previa autorización del solicitante.

En el supuesto en el que la persona interesada no autorizase en la solicitud a la Administración, para que esta obtenga las certificaciones del cumplimiento de requisitos mediante consulta en los ficheros de datos públicos, esta tendrá que aportar toda la documentación establecida para acreditar que reúne los requisitos establecidos para tener derecho al complemento.

- a) si esta es indispensable (esencial) para la tramitación de la solicitud, en la petición se le advertirá que transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución en la que se declare el archivo de la solicitud, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999. (Modelos ANEXOS I y II).
- b) si se trata de otros datos o documentación complementarios, que no sean los mínimos que han de acompañar a la solicitud y que sean necesarios para determinar el derecho, y no sea posible obtenerlos de oficio por el órgano gestor, en la petición se le advertirá que, cuando se produzca la paralización del expediente por causa imputable al interesado y transcurridos tres meses sin que éste realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se producirá la declaración de caducidad y se acordará el archivo del expediente, notificándose al interesado, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero). (Modelos ANEXOS III y IV).

4.- Propuesta – Resolución

Completado el expediente, se elaborará el documento de propuesta - resolución conforme a los Modelos ANEXOS V y VII. En el caso de que se proponga el reconocimiento del complemento, se remitirá a la

Intervención correspondiente del órgano gestor para su fiscalización, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social o en la norma reguladora correspondiente de cada Comunidad Autónoma.

En todos los casos en los que la fiscalización sea positiva, se emitirá la resolución en base a los hechos, datos y fundamentos de derecho contenidos en la propuesta fiscalizada.

5.- Resolución y notificación

5.1.- Existe obligación de resolver sobre la solicitud del complemento de pensión no contributiva por alquiler en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha en que la misma tenga entrada en cualquiera de los registros del órgano competente para su tramitación, debiendo ser notificada la resolución al interesado dentro de los 10 días siguientes a aquél en que se dicte (artículos 42, 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero).

Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver sin haberlo hecho, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Quinta, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Dicho vencimiento del plazo máximo no exime al órgano competente de la obligación de resolver, el cual debe dictar resolución expresa sin vinculación alguna al sentido del silencio, de acuerdo con el artículo 43.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero).

5.2.- La resolución Reconocerá, Denegará el derecho al complemento solicitado o declarará el Desistimiento, la Acumulación de solicitudes, la Caducidad del procedimiento o la Inadmisión de la solicitud, y contra la misma el interesado podrá interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Social en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de la notificación de la resolución (Modelos ANEXOS del VII al XVI).

Si la resolución tiene sentido negativo deberá ser motivada con referencia a los hechos y fundamentos de derecho en que se base (ANEXO D).

5.3.- En el supuesto de que el solicitante falleciese durante el trámite se procederá al archivo del expediente, y el devengo de dicho complemento requerirá solicitud de prestaciones devengadas y no percibidas, conforme al procedimiento regulado en el artículo 24 de la Orden de 22 de febrero de 1996, por la que se aplica y desarrolla el Reglamento General de Gestión Financiera de la Seguridad Social.

IV. PAGO

El complemento por alquiler se abonará a los pensionistas en un único pago, que se hará efectivo con anterioridad al 31 de diciembre de 2015. No obstante, cuando no fuera posible efectuar el abono antes de la fecha indicada, éste se hará efectivo como máximo dentro del primer semestre del año 2016.

Las relaciones que contengan dicho pago se ajustarán al mismo formato de registro establecido para la nómina mensual de la pensión no contributiva.

Igualmente el fichero que contenga este documento se transmitirá a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social con idéntico procedimiento que habitualmente es utilizado.

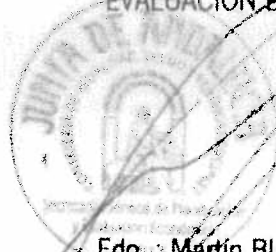
Para el abono del complemento se prevén elaborar cuatro relaciones de pago a lo largo del año 2015, una en cada trimestre, en los meses de abril, junio, septiembre y diciembre, así como un pago en el primer trimestre del año 2016, en el mes de marzo.

En la primera relación de pago se incluirán aquellos pensionistas a los que se les haya reconocido el complemento hasta la fecha de cierre y en las sucesivas se recogerán aquellos reconocimientos que no se hayan incluido en otra relación anterior.

V. SEGUIMIENTO DE DATOS

Deberá remitirse al Servicio de Asistencia Técnica y Seguimiento de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica (Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales), los datos de seguimiento de la gestión referida al presente Complemento, en el modelo 5 que se incluye en estas instrucciones, mensualmente, junto con la información estadística sobre la gestión mensual de P.N.C. J/I, así como una vez finalizada la tramitación de todas las solicitudes de complemento por alquiler, y en todo caso, antes del 15 de abril de 2016, en el modelo antes indicado.

EL SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
EVALUACIÓN ECONÓMICA



Fdo. Martín Blanco García

MODELO I**SOLICITUD DE COMPLEMENTO PARA TITULARES DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA QUE RESIDAN EN UNA VIVIENDA ALQUILADA**

Artículo 46.2 de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015; R.D. 1191/2012, de 3 de agosto (BOE nº186)

I. DATOS PERSONALES DEL PENSIONISTA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE				Núm. D.N.I./N.I.E.	
DOMICILIO (Calle / Plaza)		Nº	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO		

II. DATOS SOBRE EL DOMICILIO DEL PENSIONISTA

¿La vivienda que usted ha señalado como domicilio en el apartado anterior es alquilada? Sí No

¿Desde qué fecha tiene fijada su residencia habitual en dicha vivienda? Indique la fecha

Día	Mes	Año

¿Es usted propietario de otra vivienda? Sí No

Si la respuesta es afirmativa indique los siguientes datos sobre la ubicación de esa otra vivienda:

Ubicación de la otra vivienda (Calle / Plaza)	Nº	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD

III. DATOS SOBRE EL CONTRATO DE ALQUILER

¿Es usted el titular del contrato de alquiler? Sí No

Si la respuesta es afirmativa indique los siguientes datos

Fecha de formalización del contrato de alquiler

Fecha de vencimiento del contrato de alquiler

Día	Mes	Año

¿Existen otros titulares en el contrato de alquiler? Sí No

Si la respuesta es afirmativa indique los siguientes datos sobre los otros titulares:

Núm. D.N.I./N.I.E	Nombre y apellidos	¿Tiene reconocida una pensión no contributiva? (indique Sí o No)

IV. DATOS SOBRE EL ARRENDADOR DE LA VIVIENDA ALQUILADA

APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NOMBRE				Núm. D.N.I./N.I.E./C.I.F.		
DOMICILIO (Calle / Plaza)		Nº	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	CODIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO					

¿Tiene usted alguna relación de parentesco con el arrendador de la vivienda alquilada? Sí No

Si la respuesta es afirmativa marque con una X cual es la relación de parentesco:

Padre/Madre <input type="checkbox"/>	Hijo/a <input type="checkbox"/>	Abuelo/a <input type="checkbox"/>	Nieto/a <input type="checkbox"/>	Hermano/a <input type="checkbox"/>	Tío/a <input type="checkbox"/>	Cónyugue <input type="checkbox"/>
Suegro/a <input type="checkbox"/>	Yerno/Nuera <input type="checkbox"/>	Bisabuelo/a <input type="checkbox"/>	Biznieto/a <input type="checkbox"/>	Cuñado/a <input type="checkbox"/>	Sobrino/a <input type="checkbox"/>	Pareja de hecho <input type="checkbox"/>

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y autorizo / no autorizo ** (Marque con una X su opción) a que se obtenga certificación acreditativa de propiedades en la Oficina Virtual del Catastro y sobre su domicilio en el Padrón Municipal, así como en otros ficheros públicos para acreditarlos.

Quedo enterado/a de la obligación de comunicar cualquier variación que pudiera producirse en los datos declarados en esta solicitud.

En _____, a ____ de _____ de 2015

Fdo.: _____

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

1. Fotocopia compulsada del documento que acredite la representación cuando la solicitud se suscriba por persona distinta al beneficiario pensionista no contributivo.
2. Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento, u otro medio de prueba válido en derecho (recibos, facturas, etc..) en el que obligatoriamente debe figurar la localización de la vivienda.

Nota: Las compulsas podrán efectuarse al presentar la solicitud, acompañando los originales de los documentos.

(*) Si la opción marcada se corresponde con “no autorizo”, además de los documentos indicados en los apartados 1 y 2, junto con la solicitud deberá aportar la siguiente documentación:

- ✪ Certificación acreditativa de propiedades expedida por la Dirección General del Catastro.
- ✪ Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento en que usted tenga fijado su domicilio.

MODELOS DE NOTIFICACIONES : ANEXOS DEL I AL XVII que están a continuación:

Modelo ANEXO I

Fecha: <<CO_FECHA_EMISION>>

Ref.: Servicio de Gestión Económica de Pensiones

Asunto: Presentación solicitud de Complemento por Alquiler de vivienda habitual y Requerimiento de datos esenciales

Solicitante: <<CO_NOMBCOMPL_INTERES>>

D.N.I.: <<CO_NIF_TIT>>

Representante: <<CO_NOMBRE_REP>>

D.N.I.: <<CO_NIF_REP>>

La solicitud que ha presentado ha iniciado un procedimiento denominado *Complemento por Alquiler de vivienda habitual alquilada*, que se regula en el <<PN_DECRE_ALQ_REQ>>, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento a los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que residan en una vivienda alquilada. El objeto de este procedimiento es determinar el derecho a dicho complemento.

Al mismo tiempo, le informamos de lo siguiente:

- Fecha de entrada de su solicitud: <<CO_FEC_REG>>
- Plazo máximo para resolver y notificar la resolución: tres meses.
- Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar, su solicitud se podrá entender desestimada.
- Medio al que acudir si necesita obtener información: <<PN_MEDIO>>

Nº de Procedimiento: <<CO_NUM_EXP>>

Sin embargo, examinada su solicitud, se observa que **carece de los datos y/o documentos esenciales**, necesarios para tramitar el correspondiente expediente. A estos efectos deberá aportar, personalmente o por correo, en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de esta comunicación, los documentos y/o datos señalados al dorso.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución que declare el archivo de su solicitud, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

<<CO_PIE_FIRMA1>>

<<CO_MOTIVO_FIR>>

Fdo.: <<CO_NOMBRE_FIR>> <<CO_APEL1_FIR>>

<<CO_APEL2_FIR>>

Documentos y datos básicos para la tramitación

<<CO_DOC_NO_PRES_TPD>>

Recibí (fecha):

Firma:

Nº de Procedimiento: <<CO_NUM_EXP>>

Modelo ANEXO II

Fecha: <<CO_FECHA_EMISION>>

Ref.: Servicio de Gestión Económica de Pensiones

Asunto: Presentación solicitud Complemento por Alquiler de vivienda habitual Y Requerimiento de datos esenciales

D/Dª <<CO_NOMBRE_DEST>>

<<CO_DIREC_NOTIF>>

<<CO_CODPOS_NOTIF>> <<CO_MUNIC_NOTIF>>

<<CO_PROVI_NOTIF>>

La solicitud que ha presentado ha iniciado un procedimiento denominado *Complemento por Alquiler de vivienda habitual alquilada*, que se regula en el <<PN_DECRE_ALQ_REQ>>, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento a los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que residan en una vivienda alquilada. El objeto de este procedimiento es determinar el derecho a dicho complemento.

Al mismo tiempo, le informamos de lo siguiente:

- Fecha de entrada de su solicitud: <<CO_FEC_REG>>
- Plazo máximo para resolver y notificar la resolución: tres meses.
- Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar, su solicitud se podrá entender desestimada.
- Medio al que acudir si necesita obtener información: <<PN_MEDIO>>

Nº de Procedimiento: <<CO_NUM_EXP>>

Sin embargo, examinada su solicitud, se observa que **carece de los datos y/o documentos esenciales**, necesarios para tramitar el correspondiente expediente. A estos efectos deberá aportar, personalmente o por correo, en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de esta comunicación, los documentos y/o datos señalados al dorso.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución que declare el archivo de su solicitud, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

<<CO_PIE_FIRMA1>>

<<CO_MOTIVO_FIR>>

Fdo.: <<CO_NOMBRE_FIR>> <<CO_APEL1_FIR>>

<<CO_APEL2_FIR>>

Documentos y datos básicos para la tramitación

<<CO_DOC_NO_PRES_TPD>>

Nº de Procedimiento: <<CO_NUM_EXP>>

Recibí (fecha):

Firma:

N° de Procedimiento: <<CO_NUM_EXP>>

Modelo ANEXO III

Fecha: <<CO_FECHA_EMISION>>
Ref.: Servicio de Gestión Económica de Pensiones
Asunto: Presentación solicitud Complemento por Alquiler de Vivienda habitual y Requerimiento de datos complementarios

Solicitante: <<CO_NOMBCOMPL_INTERES>>
D.N.I.: <<CO_NIF_TIT>>
Representante: <<CO_NOMBRE_REP>>
D.N.I.: <<CO_NIF_REP>>

La solicitud de Complemento por Alquiler de vivienda habitual alquilada formulada por Ud. ha tenido entrada en esta Delegación Territorial en fecha <<CO_FEC_REG>>, careciendo de los datos y/o documentos complementarios, necesarios para tramitar el correspondiente expediente. A estos efectos deberá aportar a esta Delegación Territorial, personalmente o por correo, en el plazo que se indica, los documentos y/o datos señalados.

Documentos Complementarios para la tramitación:

<<CO_DOC_NO_PRES_E>>

Los documentos requeridos, deberá aportarlos en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde esta comunicación. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, **se originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses se producirá la CADUCIDAD del mismo**, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

<<CO_PIE_FIRMA1>>
<<CO_MOTIVO_FIR>>

Fdo.: <<CO_NOMBRE_FIR>> <<CO_APEL1_FIR>>
<<CO_APEL2_FIR>>

Recibí:
Fecha:

Nº de Procedimiento: <<CO_NUM_EXP>>.

Modelo ANEXO IV

Fecha: <<CO_FECHA_EMISION>>

Ref.: Servicio de Gestión Económica de Pensiones

Asunto: Presentación solicitud Complemento por Alquiler de vivienda Habitual y Requerimiento de datos complementarios

D/Dª <<CO_NOMBRE_DEST>>

<<CO_DIREC_NOTIF>>

<<CO_CODPOS_NOTIF>> <<CO_MUNIC_NOTIF>>

<<CO_PROVI_NOTIF>>

La solicitud de Complemento por Alquiler de vivienda habitual alquilada formulada por Ud. ha tenido entrada en esta Delegación Territorial en fecha <<CO_FEC_REG>>, careciendo de los datos y/o documentos complementarios, necesarios para tramitar el correspondiente expediente. A estos efectos deberá aportar a esta Delegación Territorial, personalmente o por correo, en el plazo que se indica, los documentos y/o datos señalados.

Documentos Complementarios para la tramitación:

<<CO_DOC_NO_PRES_E>>

Nº de Procedimiento: <<CO_NUM_EXP>>

Los documentos requeridos, deberá aportarlos en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde esta comunicación. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, **se originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses se producirá la CADUCIDAD del mismo**, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

<<CO_PIE_FIRMA1>>

<<CO_MOTIVO_FIR>>

Fdo.: <<CO_NOMBRE_FIR>> <<CO_APEL1_FIR>>

<<CO_APEL2_FIR>>

Nº de Procedimiento: <<CO_NUM_EXP>>

COMPLEMENTO POR ALQUILER DE VIVIENDA PARA PENSIONISTAS NO CONTRIBUTIVOS

Art. 46.2 de la Ley 36/2014, 25 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto(<<PN_ART_PRESUP_ALQ>> <<PN_DECRE_ALQ_PROP>>)

Fecha de Registro <<CO_FEC_REG>>

PROPUESTA-RESOLUCIÓN (Concesión)

APELLIDOS/NOMBRE <<CO_NOMBCOMPL_INTERES>>	N.I.F. <<CO_NIF_TIT>>
--------------------------------------------------	------------------------------

REQUISITOS / PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1º.- Es pensionista no contributivo de <<CO_MODAL_EXPTE>> : 'SI'
- 2º.- Carece de vivienda en propiedad: 'SI'
- 3º.- Es arrendatario titular del contrato: 'SI'
- 4º.- El contrato tiene vigencia mínima de un año: 'SI'
- 5º.- Es el primer titular del contrato, tanto si vive solo como en UEC con más beneficiarios de PNC: 'SI'
- 6º.- El arrendador no es familiar hasta el tercer grado: 'SI'
- 7º.- La vivienda arrendada es su vivienda habitual: 'SI'
- 8º.- Reside en vivienda arrendada más de 180 días anuales, inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud: 'SI'
- 9º.- No haber sido ya concedido este complemento a otro miembro beneficiario de la UEC: 'SI'
- 10º.- <<PN_REQ8_DESC_ALQ>> : 'SI'

CUANTÍA A RECONOCER DE LA PRESTACIÓN:

Importe anual: <<PN_CUANTIA_ALQ>> Euros

RECONOCER derecho al complemento por alquiler de vivienda por un importe de <<PN_CUANTIA_ALQ>> Euros :

Nº Procedimiento: <<CO_NUM_EXP>>

FECHA DE LA PROPUESTA

EL FUNCIONARIO

<<CO_FECHA_EMISION>>

Fdo. <<CO_NOMBRE_FIR>> <<CO_APEL1_FIR>>

<<CO_APEL2_FIR>>

FISCALIZACION:

- De conformidad: <<PN_FISCAL_CONF>>
- De conformidad con Observaciones: <<PN_FISCAL_OBS>>
- De disconformidad: <<PN_FISCAL_DISCON>>

Observaciones:

<<CO_OBSER_TRM>>

Fecha:

Firma:

N° Procedimiento: <<CO_NUM_EXP>>

Modelo ANEXO VI

COMPLEMENTO POR ALQUILER DE VIVIENDA PARA PENSIONISTAS NO CONTRIBUTIVOS

Art. 46.2 de la Ley 36/2014, 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto (<<PN_ART_PRESUP_ALQ>> <<PN_DECRE_ALQ_PROP>>)

Fecha de Registro <<CO_FEC_REG>>

PROPUESTA-RESOLUCIÓN (Denegación)

APELLIDOS/NOMBRE <<CO_NOMBCOMPL_INTERES>>

N.I.F. <<CO_NIF_TIT>>

REQUISITOS / PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1º.- Es pensionista no contributivo <<PN_MODAL_REQ>>: <<PN_REQ1_ALQ>>
- 2º.- Carece de vivienda en propiedad: <<PN_REQ2_ALQ>>
- 3º.- Es arrendatario titular del contrato: <<PN_REQ3_ALQ>>
- 4º.- El contrato tiene vigencia mínima de un año: <<PN_REQ9_ALQ>>
- 5º.- Es el primer titular del contrato, tanto si vive solo como en UEC con más beneficiarios de PNC: <<PN_REQ4_ALQ>>
- 6º.- El arrendador no es familiar hasta el tercer grado: <<PN_REQ5_ALQ>>
- 7º.- La vivienda arrendada es su vivienda habitual: <<PN_REQ6_ALQ>>
- 8º.- Reside en vivienda arrendada más de 180 días anuales, inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud: <<PN_REQ7_ALQ>>
- 9º.- Haber sido ya concedido este complemento a otro miembro beneficiario de la UEC: <<PN_REQ10_ALQ>>
- 10º.- <<PN_REQ8_DESC_ALQ>>: <<PN_REQ8_ALQ>>

CUANTÍA A RECONOCER DE LA PRESTACIÓN:

Importe anual: 0 Euros

Nº Procedimiento: <<CO_NUM_EXP>>

DENEGACIÓN DE LA PRESTACIÓN:

DENEGAR el reconocimiento del derecho al complemento por alquiler de vivienda solicitado por los hechos y fundamentos de Derecho que se detallan:

<<CO_FUNDAMENTOS_ORD>>

FECHA DE LA PROPUESTA

<<CO_FECHA_EMISION>>

EL FUNCIONARIO

Fdo. <<CO_NOMBRE_FIR>> <<CO_APEL1_FIR>>

<<CO_APEL2_FIR>>

Nº Procedimiento: <<CO_NUM_EXP>>

FISCALIZACION:

- De conformidad: <<PN_FISCAL_CONF>>
- De conformidad con Observaciones: <<PN_FISCAL_OBS>>
- De disconformidad: <<PN_FISCAL_DISCON>>

Observaciones:

<<CO_OBSER_TRM>>

Fecha:

Firma:

Nº Procedimiento: <<CO_NUM_EXP>>

Modelo ANEXO VII

Fecha: <<CO_FECHA_EMISION>>

Ref.: Servicio de Gestión Económica de Pensiones

Asunto: Notificación de Resolución Concesión Complemento Alquiler

D/Dª <<CO_NOMBRE_DEST>>

<<CO_DIREC_NOTIF>>

<<CO_CODPOS_NOTIF>> <<CO_MUNIC_NOTIF>>

<<CO_PROVI_NOTIF>>

Esta Delegación Territorial, vista su solicitud de complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos, que residan en vivienda alquilada, en aplicación de lo establecido en el <<PN_PRESUP_ALQ>> y en el <<PN_DECRE_ALQ_REQ>>, por el que se establecen normas para el reconocimiento del mencionado complemento, con fecha <<PN_FEC_RES_APR>> HA RESUELTO

RECONOCER el derecho al complemento por alquiler de vivienda para pensionistas de jubilación e invalidez no contributivos que sean titulares del contrato de arrendamiento de su vivienda habitual.

Cuantía del complemento: <<PN_CUANTIA_ALQ>> €uros anuales.

Nº Procedimiento: <<CO_NUM_EXP>>

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Territorial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

<<CO_PIE_FIRMA1>>

<<CO_MOTIVO_FIR>>

Fdo.: <<CO_NOMBRE_FIR>> <<CO_APEL1_FIR>>

<<CO_APEL2_FIR>>

Nº Procedimiento: <<CO_NUM_EXP>>

Modelo ANEXO VIII

Fecha: <<CO_FECHA_EMISION>>

Ref.: Servicio de Gestión Económica de Pensiones

Asunto: Notificación de Resolución Denegación Complemento de Alquiler

D/Dª <<CO_NOMBRE_DEST>>

<<CO_DIREC_NOTIF>>

<<CO_CODPOS_NOTIF>> <<CO_MUNIC_NOTIF>>

<<CO_PROVI_NOTIF>>

Esta Delegación Territorial, vista su solicitud de complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos, que residan en vivienda alquilada, en aplicación de lo establecido en el <<PN_PRESUP_ALQ>> y en el <<PN_DECRE_ALQ_REQ>>, por el que se establecen normas para el reconocimiento del mencionado complemento, con fecha <<CO_FEC_DENEGACION>> HA RESUELTO

DENEGAR el reconocimiento del derecho al complemento por alquiler de vivienda solicitado por los hechos y fundamentos de Derecho que se detallan:

<<CO_FUNDAMENTOS_ORD>>

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de jurisdicción laboral, ante esta Delegación Territorial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

<<CO_PIE_FIRMA1>>

<<CO_MOTIVO_FIR>>

Fdo.: <<CO_NOMBRE_FIR>> <<CO_APEL1_FIR>>

<<CO_APEL2_FIR>>

Nº Procedimiento: <<CO_NUM_EXP>>

Modelo ANEXO IX

Fecha: <<CO_FECHA_EMISION>>
Ref.: Servicio de Gestión Económica de Pensiones
Asunto: Resolución – Notificación de Desistimiento

D, D^a <<CO_NOMBRE_DEST>>
<<CO_DIREC_NOTIF>>
<<CO_CODPOS_NOTIF>>
<<CO_MUNIC_NOTIF>>
<<CO_PROVI_NOTIF>>

RESOLUCIÓN-NOTIFICACIÓN DE DESISTIMIENTO

Esta Delegación Territorial, vista su solicitud y demás documentación presentada para el reconocimiento del complemento de los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, que residan en una vivienda alquilada (<<PN_DECRETO_ALQ>>), le notifica que acepta la petición de desistimiento formulada por usted (Artículos 90 y 91 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), declarando concluso el procedimiento.

En <<CO_PROVINCIA_USUARIO>> a <<CO_FECHA_EMISION>>

EL/LA DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y ASUNTOS SOCIALES

Fdo.: <<CO_NOMBRE_FIR>> <<CO_APEL1_FIR>>
<<CO_APEL2_FIR>>

Nº Procedimiento: <<CO_NUM_EXP>>

Modelo ANEXO X

Fecha: <<CO_FECHA_EMISION>>
Ref.: Servicio de Gestión Económica de Pensiones
Asunto: Resolución de Desistimiento

D/Dª <<CO_NOMBRE_DEST>>
<<CO_DIREC_NOTIF>>
<<CO_CODPOS_NOTIF>>
<<CO_MUNIC_NOTIF>>
<<CO_PROVI_NOTIF>>

En relación con su solicitud del complemento de los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que residan en una vivienda alquilada (<<PN_DECRETO_ALQ>>), le notificamos que, producida la paralización de su expediente por no haber remitido la documentación o datos mínimos necesarios para resolverla, que fueron requeridos con fecha <<CO_FEC_TRM100>>, se le tiene por desistido de su petición y se procede al archivo de su expediente, de conformidad con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (B.O.E. nº 245 de 11 de octubre).

En <<CO_PROVINCIA_USUARIO>> a <<CO_FECHA_EMISION>>
EL/LA DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: <<CO_NOMBRE_FIR>>
<<CO_APEL1_FIR>> <<CO_APEL2_FIR>>

Nº Procedimiento: <<CO_NUM_EXP>>

Modelo ANEXO XI

Fecha: <<CO_FECHA_EMISION>>

D/D^a <<CO_NOMBRE_DEST>>

Ref.: Servicio de Gestión Económica de Pensiones

<<CO_DIREC_NOTIF>>

Asunto: Notificación de Resolución Inadmisión Complemento Alquiler

<<CO_CODPOS_NOTIF>> <<CO_MUNIC_NOTIF>>

<<CO_PROVI_NOTIF>>

Esta Delegación Territorial, vista su solicitud de complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos, que residan en vivienda alquilada, en aplicación de lo establecido en el <<PN_PRESUP_ALQ>> y en el <<PN_DECRE_ALQ_REQ>>, por el que se establecen normas para el reconocimiento del mencionado complemento, con fecha <<PN_FECHA_INADM_REC>> HA RESUELTO

NO ADMITIR A TRÁMITE la solicitud por haberse formulado fuera del plazo establecido para realizarla (Art. 5 del R.D. 1400/2007, de 29 de octubre prorrogado por el <<PN_DECRETO_ALQ>>).

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (B.O.E. nº 245 de 11 de octubre).

<<CO_PIE_FIRMA1>>

<<CO_MOTIVO_FIR>>

Fdo.: <<CO_NOMBRE_FIR>> <<CO_APEL1_FIR>>

<<CO_APEL2_FIR>>

Nº Procedimiento: <<CO_NUM_EXP>>

Modelo ANEXO XIII

Fecha: <<CO_FECHA_EMISION>>

Ref.: Servicio de Gestión Económica de Pensiones

Asunto: Acumulación de solicitud

D/Dª <<CO_NOMBRE_DEST>>

<<CO_DIREC_NOTIF>>

<<CO_CODPOS_NOTIF>> <<CO_MUNIC_NOTIF>>

<<CO_PROVI_NOTIF>>

Ha tenido entrada en esta Delegación Territorial, en la fecha que abajo se indica, su solicitud de complemento para titulares de pensiones no contributivas que residan en una vivienda alquilada.

De acuerdo con los datos que obran en nuestro poder, Ud. había presentado, en la fecha que igualmente se indica, solicitud instando el reconocimiento del complemento antes mencionado que se encuentra actualmente en tramitación.

En consecuencia incluimos su segunda solicitud en el expediente en trámite, continuando el procedimiento hasta su resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEVILLA, <<CO_FECHA_EMISION>>

Fdo.:

<<CO_NOMBRE_FIR>>

<<CO_APEL1_FIR>> <<CO_APEL2_FIR>>

COMPLEMENTO DE ALQUILER SOLICITADO: <<PN_CUANTIA_ALQ>> Euros
NOMBRE DEL SOLICITANTE: <<CO_NOMBCOMPL_INTERES>>
FECHA PRIMERA SOLICITUD: <<CO_FECHA_PRIMERASOL>>
FECHA SEGUNDA SOLICITUD: <<CO_FEC_REG>>

Nº de Procedimiento: <<CO_NUM_EXP>>

COMPLEMENTO POR ALQUILER DE VIVIENDA PARA PENSIONISTAS NO CONTRIBUTIVOS

<<PN_ART_PRESUP_ALQ>> <<PN_DECRE_ALQ_PROP>>

Fecha de Registro <<CO_FEC_REG>>

PROPUESTA-RESOLUCIÓN (Reclamación Estimación)

APELLIDOS/NOMBRE <<CO_NOMBCOMPL_INTERES>>	N.I.F. <<CO_NIF_TIT>>
--------------------------------------------------	------------------------------

REQUISITOS / PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1º.- Es pensionista no contributivo de <<CO_MODAL_EXPTE>> : 'SI'
- 2º.- Carece de vivienda en propiedad: 'SI'
- 3º.- Es arrendatario titular del contrato: 'SI'
- 4º.- El contrato tiene vigencia mínima de un año: 'SI'
- 5º.- Es el primer titular del contrato, tanto si vive solo como en UEC con más beneficiarios de PNC: 'SI'
- 6º.- El arrendador no es familiar hasta el tercer grado: 'SI'
- 7º.- La vivienda arrendada es su vivienda habitual: 'SI'
- 8º.- Reside en vivienda arrendada más de 180 días anuales, inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud: 'SI'
- 9º.- No haber sido ya concedido este complemento a otro miembro beneficiario de la UEC: 'SI'
- 10º.- <<PN_REQ8_DESC_ALQ>> : 'SI'

CUANTÍA A RECONOCER DE LA PRESTACIÓN:

Importe anual: <<PN_CUANTIA_ALQ>> Euros

Visto el escrito de reclamación previa formulado por la persona interesada el <<CO_FEC_REG>> contra la resolución <<PN_TIPO_RESOLUCION>> de fecha <<PN_FECHA_RESREC>> , teniendo en cuenta las alegaciones presentadas:
<<PN_ALEG_BENEF>>

Nº de Procedimiento de Reclamación <<CO_NUM_EXP>>

Nº Procedimiento Reclamado <<PN_EXP_REC>>

y analizadas las mismas, la documentación aportada así como los datos existentes en el expediente, este Servicio considera:

<<PN_ANAL_GESTOR>>

por lo que se propone:

ESTIMAR las alegaciones formuladas por la persona interesada, y en consecuencia, RECONOCER el derecho al complemento por alquiler de vivienda por un importe de <<PN_CUANTIA_ALQ>> Euros :

FECHA DE LA PROPUESTA

EL FUNCIONARIO

<<CO_FECHA_EMISION>>

Fdo. <<CO_NOMBRE_FIR>> <<CO_APEL1_FIR>>

<<CO_APEL2_FIR>>

FISCALIZACION:

- De conformidad: <<PN_FISCAL_CONF>>
 - De conformidad con Observaciones: <<PN_FISCAL_OBS>>
 - De disconformidad: <<PN_FISCAL_DISCON>>
- Observaciones:
<<CO_OBSER_TRM>>

Fecha:

Firma:

Nº de Procedimiento de Reclamación <<CO_NUM_EXP>>

Nº Procedimiento Reclamado <<PN_EXP_REC>>

Modelo ANEXO XV

Fecha: <<CO_FECHA_EMISION>>
Ref.: Servicio de Gestión Económica de Pensiones
Asunto: Notificación de Resolución Estimación Reclamación Complemento Alquiler

D/Dª <<CO_NOMBRE_DEST>>
<<CO_DIREC_NOTIF>>
<<CO_CODPOS_NOTIF>> <<CO_MUNIC_NOTIF>>
<<CO_PROVI_NOTIF>>

Esta Delegación Territorial, vista la reclamación previa de fecha <<CO_FEC_REG>>, formulada por la persona interesada contra la resolución de fecha <<PN_FECHA_RESREC>> de su solicitud de Complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos, que residen en vivienda alquilada, y demás documentación existente en su expediente referidos al procedimiento de reclamación, en aplicación de lo establecido en el <<PN_PRESUP_ALQ>> y en el <<PN_DECRE_ALQ_REQ>>, por el que se establecen normas para el reconocimiento del mencionado complemento, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas:

<<PN_ALEG_BENEF>>

y analizadas las mismas, la documentación aportada así como los datos existentes en el expediente, considera:

<<PN_ANAL_GESTOR>>

En consecuencia con lo antes expuesto, y en aplicación de lo establecido en el <<PN_PRESUP_ALQ>> y en el <<PN_DECRE_ALQ_REQ>>, por el que se establecen normas para el reconocimiento del mencionado complemento, con fecha <<PN_FEC_RES_APR>> HA RESUELTO:

ESTIMAR las alegaciones formuladas por la persona interesada, y en consecuencia:

RECONOCER el derecho al complemento por alquiler de vivienda para pensionistas de jubilación e invalidez no contributivos que sean titulares del contrato de arrendamiento de su vivienda habitual.

Cuantía del complemento: <<PN_CUANTIA_ALQ>> Euros anuales.

Nº de Procedimiento de Reclamación <<CO_NUM_EXP>>

Nº Procedimiento Reclamado <<PN_EXP_REC>>

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

<<CO_PIE_FIRMA1>>

<<CO_MOTIVO_FIR>>

Fdo.: <<CO_NOMBRE_FIR>> <<CO_APEL1_FIR>>

<<CO_APEL2_FIR>>

Nº de Procedimiento de Reclamación <<CO_NUM_EXP>>

Nº Procedimiento Reclamado <<PN_EXP_REC>>

**COMPLEMENTO POR ALQUILER DE VIVIENDA PARA PENSIONISTAS NO
CONTRIBUTIVOS**

<<PN_ART_PRESUP_ALQ>> <<PN_DECRE_ALQ_PROP>>

Fecha de Registro <<CO_FEC_REG>>

PROPUESTA-RESOLUCIÓN (Reclamación Desestimación)

APELLIDOS/NOMBRE <<CO_NOMBCOMPL_INTERES>>	N.I.F. <<CO_NIF_TIT>>
--------------------------------------------------	------------------------------

REQUISITOS / PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

<p>1º.- Es pensionista no contributivo <<PN_MODAL_REQ>>: <<PN_REQ1_ALQ>></p> <p>2º.- Carece de vivienda en propiedad: <<PN_REQ2_ALQ>></p> <p>3º.- Es arrendatario titular del contrato: <<PN_REQ3_ALQ>></p> <p>4º.- El contrato tiene vigencia mínima de un año: <<PN_REQ9_ALQ>></p> <p>5º.- Es el primer titular del contrato, tanto si vive solo como en UEC con más beneficiarios de PNC: <<PN_REQ4_ALQ>></p> <p>6º.- El arrendador no es familiar hasta el tercer grado: <<PN_REQ5_ALQ>></p> <p>7º.- La vivienda arrendada es su vivienda habitual: <<PN_REQ6_ALQ>></p> <p>8º.- Reside en vivienda arrendada más de 180 días anuales, inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud: <<PN_REQ7_ALQ>></p> <p>9º.- Haber sido ya concedido este complemento a otro miembro beneficiario de la UEC: <<PN_REQ10_ALQ>></p> <p>10º.- <<PN_REQ8_DESC_ALQ>>: <<PN_REQ8_ALQ>></p>
<p>CUANTÍA A RECONOCER DE LA PRESTACIÓN:</p> <p>Importe anual: 0 Euros</p>

Visto el escrito de reclamación previa formulado por la persona interesada el <<CO_FEC_REG>> contra la resolución <<PN_TIPO_RESOLUCION>> de fecha <<PN_FECHA_RESREC>> , teniendo en cuenta las alegaciones presentadas:

Nº de Procedimiento de Reclamación <<CO_NUM_EXP>>

Nº Procedimiento Reclamado <<PN_EXP_REC>>

<<PN_ALEG_BENEF>>

y analizadas las mismas, la documentación aportada así como los datos existentes en el expediente, este Servicio considera:

<<PN_ANAL_GESTOR>>

por lo que se propone:

DENEGACIÓN DE LA PRESTACIÓN:

DESESTIMAR las alegaciones formuladas por la persona interesada, y en consecuencia, DENEGAR el reconocimiento del derecho al complemento por alquiler de vivienda solicitado por los hechos y fundamentos de Derecho que se detallan:

<<CO_FUNDAMENTOS_ORD>>

FECHA DE LA PROPUESTA

EL FUNCIONARIO

<<CO_FECHA_EMISION>>

Fdo. <<CO_NOMBRE_FIR>> <<CO_APEL1_FIR>>

<<CO_APEL2_FIR>>

Nº de Procedimiento de Reclamación <<CO_NUM_EXP>>

Nº Procedimiento Reclamado <<PN_EXP_REC>>

FISCALIZACION:

- De conformidad: <<PN_FISCAL_CONF>>
 - De conformidad con Observaciones: <<PN_FISCAL_OBS>>
 - De disconformidad: <<PN_FISCAL_DISCON>>
- Observaciones:
<<CO_OBSER_TRM>>

Fecha:

Firma:

Nº de Procedimiento de Reclamación <<CO_NUM_EXP>>

Nº Procedimiento Reclamado <<PN_EXP_REC>>

Modelo ANEXO XVII

Fecha: <<CO_FECHA_EMISION>>
Ref.: Servicio de Gestión Económica de Pensiones
Asunto: Notificación de Resolución Desestimación Reclamación Complemento Alquiler

D/Dª <<CO_NOMBRE_DEST>>
<<CO_DIREC_NOTIF>>
<<CO_CODPOS_NOTIF>> <<CO_MUNIC_NOTIF>>
<<CO_PROVI_NOTIF>>

Esta Delegación Territorial, vista la reclamación previa de fecha <<CO_FEC_REG>>, formulada por la persona interesada contra la resolución de fecha <<PN_FECHA_RESREC>> de su solicitud de Complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos, que residan en vivienda alquilada, y demás documentación existente en su expediente referidos al procedimiento de reclamación, en aplicación de lo establecido en el <<PN_PRESUP_ALQ>> y en el <<PN_DECRE_ALQ_REQ>>, por el que se establecen normas para el reconocimiento del mencionado complemento, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas:

<<PN_ALEG_BENEF>>

y analizadas las mismas, la documentación aportada así como los datos existentes en el expediente, considera:

<<PN_ANAL_GESTOR>>

En consecuencia con lo antes expuesto, y en aplicación de lo establecido En consecuencia con lo antes expuesto, y en aplicación de lo establecido en el <<PN_PRESUP_ALQ>> y en el <<PN_DECRE_ALQ_REQ>>, por el que se establecen normas para el reconocimiento del mencionado complemento, con fecha <<PN_FEC_RES_APR>> HA RESUELTO: HA RESUELTO:

DESESTIMAR las alegaciones formuladas por la persona interesada, y en consecuencia:

DENEGAR el reconocimiento de derecho al complemento por alquiler de vivienda solicitado por los hechos y fundamentos de Derecho que se detallan:

Nº de Procedimiento de Reclamación <<CO_NUM_EXP>>

Nº Procedimiento Reclamado <<PN_EXP_REC>>

<<CO_FUNDAMENTOS_ORD>>

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

<<CO_PIE_FIRMA1>>

<<CO_MOTIVO_FIR>>

Fdo.: <<CO_NOMBRE_FIR>> <<CO_APEL1_FIR>>
<<CO_APEL2_FIR>>

Nº de Procedimiento de Reclamación <<CO_NUM_EXP>>

Nº Procedimiento Reclamado <<PN_EXP_REC>>

CAUSAS Y FUNDAMENTOS DE DENEGACIÓN:

COMPLEMENTO POR ALQUILER DE VIVIENDA PARA PENSIONISTAS NO CONTRIBUTIVOS

Artículo 46.2 de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015; R.D. 1191/2012, de 3 de agosto (BOE nº186)

Tener una vivienda en propiedad (Artículo 46.2 de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y Art.2.1.b del Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva).

No tiene reconocida una pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, en la fecha de la solicitud o en la de resolución (Artículo 46.2 de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y Art.2.1.a del Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva).

No es titular del contrato de arrendamiento de la vivienda en la fecha de la solicitud (Artículo 46.2 de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y Art.2.1.c del Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva).

No es titular del contrato de arrendamiento de la vivienda, al no estar vigente dicho contrato en la fecha de la solicitud (Artículo 46.2 de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y Art.2.1.c del Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva).

El periodo del contrato de arrendamiento de la vivienda, es inferior a un año (Art.2.1.e del Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva).

No haber residido en la vivienda alquilada un período mínimo de 180 días, en el año de devengo de la prestación (Art.2.1.e del Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva).

No tener fijada su residencia habitual en la vivienda alquilada (Artículo 46.2 de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y Art.2.1.e del Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva).

El solicitante tiene relación de parentesco hasta el tercer grado o conyugal con el arrendador de la vivienda alquilada o constituye con éste una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal (Artículo 46.2 de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y Art.2.1.d del Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva).

El solicitante convive con otros beneficiarios de Pensión no Contributiva, cotitulares del contrato de arrendamiento y no es el primer titular del contrato de alquiler (Artículo 46.2 de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y Art.2.2 del Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva).

Haber sido ya concedido este complemento a otro beneficiario de la Pensión no Contributiva integrado en su unidad económica de convivencia (Artículo 46.2 de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y Art.2.2 del Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva).